

**PROMOCIÓN:**

**“Café Volio te invita a vivir en la India tu propia historia de amor”**

**Reglamento Oficial**

La promoción “Café Volio te invita a vivir en la India tu propia historia de amor” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

**1. Elegibilidad para participar:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en la promoción todas las personas mayores de 18 años, que sean costarricenses o residentes legales en Costa Rica, que cuenten con un documento de identidad válido y al día reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica (cédula de residencia o cedula de identidad nacional), y que durante el plazo establecido al efecto adquieran los productos que se dirán, en los términos especificados en este reglamento.

Los interesados en participar y su acompañante deberán tener al momento del sorteo un pasaporte vigente con al menos un año de vigencia a partir de la fecha de inicio del viaje. Asimismo, al momento del sorteo deben contar con un documento de identificación válido y reconocido por el gobierno de Costa Rica, y la visa que se requiera para cualquier país que eventualmente se utilice como tránsito. Los participantes extranjeros residentes en Costa Rica y sus posibles acompañantes, que por su nacionalidad necesiten visas para cualquier país que eventualmente se utilice como tránsito, serán responsables de tenerlas u obtenerlas antes de la fecha límite de reclamo de premio para poder hacerse acreedores al mismo,

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c. Funcionarios de cualquiera de las empresas co-patrocinadoras de esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

**2. Organizador:** La empresa Promo Eventos S. A. cédula jurídica 3-101-511242, empresa organizada existente y vigente bajo las leyes de Costa Rica, es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier

aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Tres Ríos, Residencial Veredas del Este Casa #35A, fax: 2279-2172, teléfono: 2279-6154 en días y horas hábiles de 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier consulta evacuada vía telefónica será únicamente para efectos informativos y no tendrá la virtud de modificar, ampliar o restringir lo establecido en el presente reglamento, el cual privará en todo momento.

Participa como patrocinador de esta promoción la empresa Café Volio S.A. Cédula Jurídica 3-101-018549 y como copatrocinadores las empresas Televisora de Costa Rica S.A. Cédula Jurídica 3-101-006829-1, Obelisko Mayorista de Viajes S.A. Cédula Jurídica 3-101-179158, British Airways PLC domiciliada en México y Compañía Panameña de Aviación Copa Airlines, domiciliada en Panamá, con cédula jurídica de su país 3012 009765. Estas empresas participan únicamente como patrocinadores, recibiendo concesiones promocionales de parte de los organizadores. Los patrocinadores no tienen ninguna influencia sobre la toma de decisiones en la organización y ejecución de la promoción, por lo que no asumirán ninguna responsabilidad ante terceros por cualquier aspecto relacionado con la misma.

**3. Plazos:** Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. Plazo para participar:** La promoción inicia el 1 de setiembre del 2010 y finaliza el 31 de octubre del 2010. Los códigos deberán ser activados desde las 00:01 horas del 1 de setiembre del 2010 y el plazo de activación finalizará el 31 de octubre del 2010 a las 11:59 pm.
- b. Fecha del sorteo:** El sorteo se realizará el día 01 de noviembre de 2010. Los organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.
- c. Anuncio del potencial ganador:** El potencial ganador del sorteo se anunciará al público por medio del sitio de Internet en [www.teletica.com](http://www.teletica.com) el día 01 de noviembre de 2010. Se anunciará el código favorecido y el número de cédula de la persona que lo activó. Adicionalmente, los interesados podrán consultar si han ganado o no llamando al teléfono destinado para consultas que se indica al final de este reglamento.
- d. Fecha límite para reclamar el premio:** El ganador potencial deberá contactar al Organizador y presentarse en el lugar que se le citará con los documentos que se requieran según lo dispuesto en el presente reglamento, para canjear el premio, a más tardar el día 4 de noviembre del 2010 a las 5 pm. Una vez vencido este plazo se entenderá que renuncia a su premio por lo que no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.
- e. Fecha del viaje:** El viaje del ganador y su acompañante iniciará el día 26 de noviembre de 2010 y finalizará el día 7 de diciembre del 2010.

**4. Forma de participar:** Quien desee participar en esta promoción deberá -dentro del plazo promocional-, adquirir Café Volio, en cualquiera de las presentaciones debidamente identificados con esta promoción y activar el código que se encuentra en el sticker adherido al empaque. Para activar el código, el interesado podrá hacerlo por tres diferentes vías:

1. **Llamando al número telefónico 905-2221938:** Esta llamada será atendida mediante un call center, con el sistema conocido como IVR o Interactive Voice Response (respuesta de voz interactiva)
  - Al llamar una grabación dará la bienvenida y guiará al participante por una serie de instrucciones para que realice su activación mediante la digitación de números mediante el teclado de su teléfono, ya sea celular o de tonos.
  - La persona deberá activar el código, así como dejar registrado su número de cédula nacional de persona física o su número de su cédula de residente permanente la cual deberá tener un mínimo de 4 dígitos y un máximo de 19 dígitos, así como deberá dar un número de teléfono donde se le puede localizar en caso de resultar favorecido
  - Una vez registrado el código correctamente, el participante recibirá un mensaje que le indicará que el código ha sido activado.
  
2. **Enviando un mensaje de texto (SMS) al número 1938:**
  - El interesado deberá enviar inicialmente únicamente el código del sticker sin ningún otro dato o información. Cada mensaje deberá enviar un solo código, por lo tanto si un participante envía más de un código, se tomará como único código participante de ese mensaje, solo el primero de ellos.
  - Una vez enviado el código, se le solicitara al participante mediante un mensaje de vuelta que envíe su número de cédula y un número en el cual puede ser contactado en caso de resultar potencial ganador.
  - Al enviar la nueva información solicitada, el interesado recibirá un mensaje que le indicará que el código ha sido activado.

Los productos de la familia Café Volio Clásico en sus presentaciones Café Volio Clásico Molido Fino 500 gramos, 125 gramos y 250 gramos; Café Volio Clásico Molido Percolador 500 gramos; Café Volio Clásico Grano 500 gramos y Café Volio Clásico Molido a la vista 500 y 250 gramos contendrán un código de siete dígitos que otorgará al participante una acción electrónica. El sticker que contendrá este código será de color naranja.

Por su parte los productos Café Volio Exportación o Café Volio Especial del Fundador en sus presentaciones Café Volio Exportación Molido Claro 340 gramos; Café Volio Exportación Molido Oscuro 340 gramos; Café Volio Exportación Grano Claro 340 gramos; Café Volio Exportación Grano Oscuro 340 gramos y Café Volio Especial del Fundador Tueste Medio 250 gramos y 500 gramos, contendrán un código de siete dígitos que

otorgarán al participante dos acciones electrónicas. El sticker que contendrá este código será de color amarillo.

La llamada tendrá el costo regular de una llamada normal, de acuerdo a la tarifa que aplica el ICE según el dispositivo que utilice para hacer la llamada y la tarifa de la hora en que realiza la llamada. El interesado deberá seguir las instrucciones en el servicio automatizado de activación de códigos y registrar su código con su número de identificación.

El Organizador no será responsable si al momento de la activación del código por parte del participante hay problemas con el servicio telefónico prestado por el ICE o cualquier proveedor de telecomunicaciones, que impida al participante realizar la activación ya sea mediante la llamada telefónica, el envío de mensaje de texto. El participante deberá intentar hacer su activación en un momento posterior.

El organizador no será responsable por empaques con códigos participantes que no fueron revisados o activados por el consumidor. En ese caso, no existirá responsabilidad alguna de los organizadores de reponer el empaque, ni de compensar de ninguna otra forma al participante.

No participarán empaques o stickers, no originales, rotos, dañados o de cualquier forma presentados en incumplimiento de los procedimientos que se establecen al efecto, o bien que tengan un estado o aspecto que hagan dudar de su autenticidad.

El interesado es el único responsable por el empaque, desde el momento en que reciba el producto y mientras esté en su poder. Si por alguna razón el empaque es destruido, dañado, si se extravía o desaparece, el Organizador no aceptará queja o reclamo por ello ni repondrá el mismo ni compensará de ninguna forma al participante.

El Organizador hará sus mejores esfuerzos para obtener códigos con la mejor calidad de impresión posible. A pesar de esto, es posible que por limitaciones tecnológicas y/o fallas inevitables, algunos de los códigos se impriman en forma ilegible, o bien no se impriman del todo por estas situaciones involuntarias. Adicionalmente, podría haber en algunos establecimientos participantes de la promoción existencias de productos que fueron distribuidos con anterioridad a la promoción, y que estén sin el código especial. En cualquiera de estos dos casos, o en cualquier otro similar que se pudiese dar, será responsabilidad del consumidor verificar la existencia y legibilidad del código de previo a la compra del producto. Los organizadores no aceptarán reclamos de parte de consumidores originados en compras ya realizadas de producto que no lleve código, o que el mismo sea ilegible, puesto que éste tuvo la oportunidad de verificar esta situación antes de su compra, y de solicitar en el establecimiento que se le ofrezca para la venta producto apto para participar en la promoción.

Solo participan efectivamente personas con cedula de identidad nacional o de residente. Si por algún supuesto un código es activado por más de una vez, la participación válida será la última activación.

El Organizador se reserva el derecho para descalificar de la promoción o de exigir la devolución de premios cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiriera productos para su uso personal o el de su círculo familiar.

El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor medio, hará presumir a los Organizadores que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal.

No existirá límite al número de acciones que un mismo participante puede acumular, siempre y cuando se cumplan con todas las disposiciones de este reglamento.

**5. Territorio:** La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica

**6. Información del participante:** Los organizadores considerarán como participante de la promoción a la persona física cuyo número de cédula fue registrado al momento de activar el código de participación. Al registrarse, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan el número telefónico que aporten es suficiente para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la promoción se le hará según los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

**7. Premio:** En esta promoción se otorgará un premio que incluye para el ganador y su acompañante:

- a. Boleto aéreo de ida y vuelta de San José - New Delhi - San José, en la línea aérea, con las escalas y clase a elegir por el organizador.
- b. Hospedaje en habitación doble por 9 días y 8 noches en los hoteles que determinará el Organizador de conformidad con la agenda de viaje categoría turista - tres estrellas, en las diferentes ciudades. El ganador deberá compartir la habitación con su acompañante.
- c. Tres comidas diarias por persona durante su estadía, en restaurantes a elegir por el organizador. El rubro por comidas no incluye el consumo de bebidas

alcohólicas de cualquier tipo. Si el ganador no consume las comidas que ofrece el Organizador, no se le reintegrará monto alguno por este concepto.

- d. Transporte terrestre en el país de destino a las atracciones que el organizador incluya en la agenda de viaje.
- e. Entradas a las atracciones y monumentos que el organizador incluya en la agenda de viaje
- f. Impuestos de salida de Costa Rica y del país de destino, así como de los correspondientes impuestos de uso de aeropuertos.
- g. Póliza de Seguro de Viajero del INS conocida por su nombre "INS viajero con asistencia" en su opción #1 (cobertura básica).

El Organizador se reserva el derecho de seleccionar la línea aérea, hotel, y operador turístico, o de cambiar las fechas del viaje por razones de conveniencia u oportunidad. Los ganadores solo podrán viajar en la fecha definida y por la línea aérea definida por el organizador. Asimismo, deberán hospedarse en los hoteles seleccionados y participar en todas las actividades del viaje. Si algún ganador potencial no acepta viajar en las fechas previstas o se separa del grupo, por cualquier motivo durante el viaje, será bajo la responsabilidad exclusiva de éste, perderá su premio y deberá devolver al Organizador el valor de éste.

Cada premio es para una persona y un acompañante mayor de edad. El ganador potencial podrá escoger libremente el otro adulto que lo acompañará al viaje quien podrá ser o no su pareja, debiendo éste cumplir con los requisitos que señala este reglamento. El ganador potencial deberá canjear su premio en las fechas indicadas en este reglamento (o en las que indique el organizador) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador.

En el caso de que únicamente al ganador potencial se le otorgue la visa a India, y no así a su acompañante, éste deberá viajar sin su acompañante, liberando al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto. Asimismo el ganador libera de toda responsabilidad al Organizador por la porción del premio que no podrá ser disfrutada en razón de dicha circunstancia.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El premio no incluye el transporte hacia el aeropuerto Juan Santamaría, gastos personales en que incurra el ganador, gastos incidentales como lavandería, llamadas telefónicas, mini bar u otros, consumo de bebidas alcohólicas de ningún tipo, tours o atracciones adicionales ni transporte a otros puntos, cualquier gasto, servicio o beneficio no incluido en el paquete promocional, pago de viáticos o dinero en efectivo, reembolso de gastos efectuados por separarse del grupo, ni ningún otro rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento. Asimismo, el organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio.

El pasaporte, las visas aplicables y el costo de cualquier documentación o trámite que deba hacer el ganador potencial y su acompañante para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos. La tramitación de la Visa a India es responsabilidad del ganador y de su acompañante, el organizador actúa únicamente como colaborador en cuanto al traslado y presentación – y sus respectivos gastos – de los documentos respectivos, a la Embajada de India en Colombia ya sea por courier o por parte de un representante del Organizador. Para ello el ganador potencial y su acompañante deberán entregar el día que reclamen su premio dentro del plazo indicado en este reglamento, la totalidad de los documentos necesarios para tramitar su visa. El organizador únicamente facilitará el traslado y presentación de los documentos dados por el ganador y su acompañante y no se hace responsable de la falta o error en cualquiera de los documentos presentados por el potencial ganador y su acompañante. El ganador libera de toda responsabilidad al Organizador por cualquier extravío o tardanza en la entrega de los documentos a la Embajada de India en Colombia ajeno a su control, en el entendido de que escogerá a una empresa de prestigio para el envío de los documentos en caso de enviarse por courier y a una empresa aérea seria en caso de que sean trasladados personalmente por un representante del Organizador. De igual modo el Organizador no se hace responsable por el rechazo de la visa al ganador potencial y su acompañante por parte de la Embajada de India en Colombia.

Los requisitos para la solicitud de visa para India y la solicitud de visa que deberán llenar el potencial ganador y su acompañante, se encuentra en el link <http://embajadaindia.org/es/visas-y-servicios/visas/visas>.

Cada ganador será el único responsable ante las autoridades migratorias y aduanales en cualquier aspecto relacionado con el viaje. Asimismo, serán responsables ante las autoridades del país de destino por su comportamiento.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance del organizador se deba suspender el viaje o cualquier porción del premio, o que realizarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad de los participantes, el Organizador tendrá la opción mas no la obligación de suspender el viaje y canjear los premios por otros de costo equivalente.

El ganador deberá cumplir con las leyes del país de destino o de transito y con las instrucciones que reciban de parte del organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberán además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio por parte del ganador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

El ganador potencial, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al organizador. Una vez recibido el premio de conformidad, el organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador.

Para ser acreedores de los premios, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

**8. Selección del ganador potencial:** La selección del ganador potencial será en forma aleatoria, mediante un sistema electrónico compuesto por una base de datos de las acciones asignadas a cada código.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio o propiedad del empaque con el código favorecido será un asunto ajeno al organizador. Al momento del sorteo estará presente un Notario Público designado por los organizadores, quien levantará un acta haciendo constar el número del código favorecido y la identidad del ganador potencial de acuerdo a la información brindada al momento de activar el código.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

**9. Comunicación del ganador potencial y reclamo de premios:** El Organizador intentará localizar mediante llamadas telefónicas a los ganadores potenciales, al número de teléfono que el participante registró en el momento en que fue activado el código. El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar al ganador potencial, cada uno de ellos en ocasiones distintas y con por lo menos dos horas de diferencia entre sí. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo indicado en el punto 3d del presente reglamento para el reclamo del premio. Si el ganador potencial no se comunica en el plazo establecido al efecto, automáticamente será descalificado como ganador del premio y se procederá a convocar al primer suplente elegido. El organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, cada ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad. Para reclamar el premio, el favorecido deberá sin excepción presentar el empaque con el código activado en perfectas condiciones. Asimismo, deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio del organizador. El ganador potencial y su acompañante deberán entregar al momento de firmar el documento de aceptación de premio, todos los requisitos que solicita la Embajada de India para tramitar la visa a India.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio. De igual modo si al ganador potencial le es negada la Visa a India, automáticamente quedará descalificado como ganador al premio.

Para prever este supuesto, los organizadores elegirán a un suplente o los que el organizador estime necesarios el día del sorteo, para que reciban el premio, en caso que por cualquier motivo el ganador potencial seleccionado no sea elegible. En caso de haber más de una suplencia, el orden de las mismas será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, el Organizador podrá disponer del premio a su discreción.

**10. Derechos de imagen:** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes y su acompañante a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional, durante el viaje o una vez vencido el mismo. Los ganadores deberán colaborar en la grabación de los reportajes del viaje para ser transmitidos en espacios televisivos de Canal 7. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio

**11. Responsabilidad de los organizadores:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le de al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, co-patrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se produzcan en ocasión de esta promoción o durante el disfrute del premio.

**12. Suspensión de la promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del organizador. En este caso, el organizador se reserva el derecho de asignar el premio entre los participantes que hayan participado válidamente hasta ese momento. La alteración de documentos e información sobre el ganador así como el engaño, fraude o falsificación, que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del organizador sean

ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o a su organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**13. Información personal:** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al enviar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

**14. Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**15. Identidad del ganador y su acompañante:** La identidad de los ganadores (numero de cédula registrada para participar) se dará a conocer en la página [www.teletica.com](http://www.teletica.com) Además, al finalizar la promoción, el nombre y número de cédula del ganador y su acompañante estarán disponible por el lapso de una semana para ser consultado por cualquier interesado, en la página web: [www.teletica.com](http://www.teletica.com).

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número: 2279-6154, en días y horas hábiles, de 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

**FE DE ERRATAS:** Se hace constar que en la cláusula 4 del presente reglamento se indica por error que “Para activar el código, el interesado podrá hacerlo por tres diferentes vías:” cuando lo correcto es “Para activar el código, el interesado podrá hacerlo por dos diferentes vías:” correspondiendo estas dos formas a las que se indican en dicha cláusula del presente reglamento y que no existe ni ha existido una tercera forma de activación de códigos como por error material de transcripción se indicó en dicha clausula.